



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de septiembre de 1992-

Visto la consulta formulada por el Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, y

CONSIDERANDO:

Que en la acordada 37/92, según surge de sus propios considerandos, se estimó necesario adoptar las medidas indispensables para posibilitar el funcionamiento inminente del sistema en su integridad. De tal modo, la integración provisoria de una Sala de la Cámara Nacional de Casación Penal allí dispuesta no se limitó a la realización de un proyecto de reglamento, para lo cual hubiera bastado la designación de una comisión.

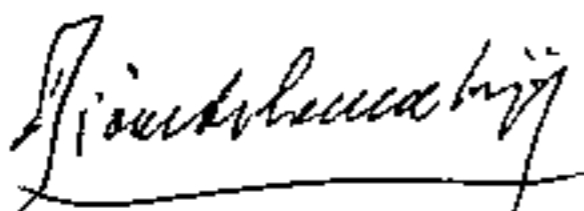
Que, por lo demás, deberá oficiarse al Sr. Procurador General a los efectos de la designación de un fiscal ad hoc.

Por ello,

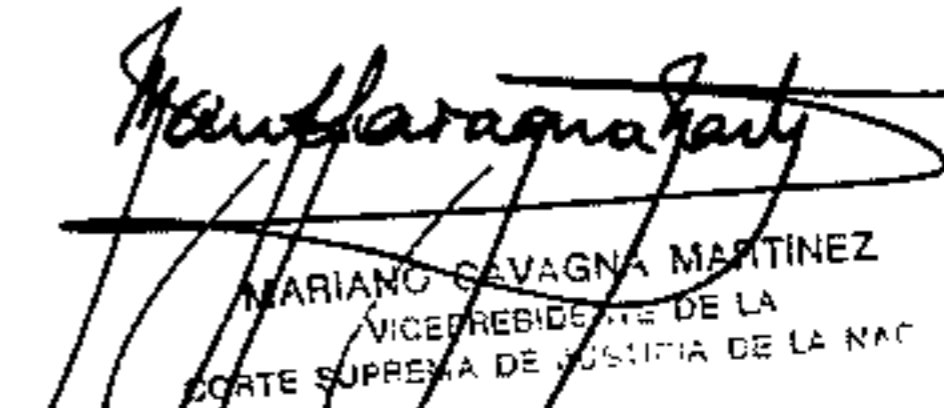
SE RESUELVE:


Hacer saber al Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal el contenido de la presente.

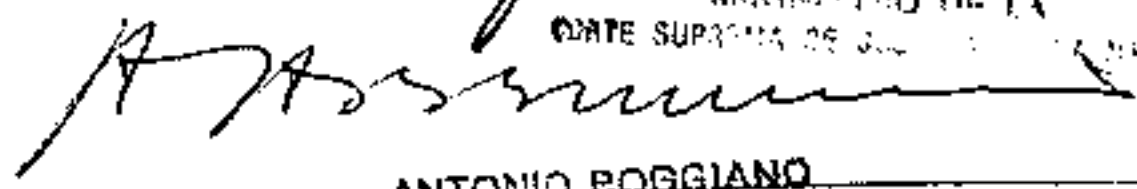
Regístrese, hágase saber archívese.


 RICARDO LEVENE (H)
 PRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 JULIO S. NAZARENO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 MARIANO SAVAGNA MARTINEZ
 VICEPRESIDENTE DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


 ANTONIO BOGGIANO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION